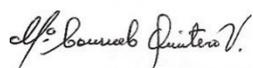


CONSTANCIA. Marzo 05 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver la anterior solicitud Rad. 2017-331



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2017-003331 00 (VS.Alimentos Menor)

NO SE ACCEDE por improcedente a la solicitud de “Desistimiento de demanda” radicada por MARÍA JULIANA ARIAS LÓPEZ, toda vez que el proceso al que se refiere se encuentra “Terminado” mediante auto del 15 de diciembre de 2017, por TRANSACCIÓN, se levantaron las medidas decretadas y se encuentra debidamente ARCHIVADO.

NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 041 el 09 de marzo de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
